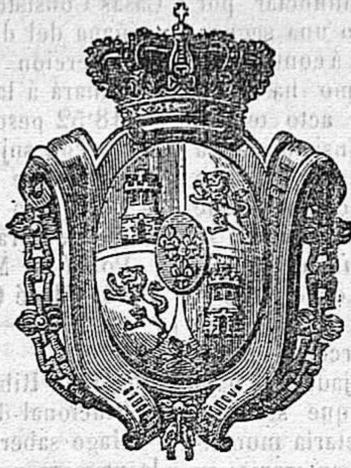


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1571

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

La cantidad con que realizan los ingresos por consumos algunos de los Ayuntamientos de la provincia y la indiferencia que en otros se nota por tan sagrado deber, llama altamente la atención de esta Administración y por ello se ve en el caso de hacer presente á las citadas Corporaciones que si en lo que resta del presente mes no subsanan las faltas que motivan esta advertencia, ingresando lo que realmente les corresponde, se les exigirá la justificación que se les tiene reclamada de los procedimientos que indefectiblemente han debido seguirse contra los morosos para la realización de sus descubiertos, al objeto de acordar lo que proceda de conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º de la instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, en la parte de responsabilidades, las que serán impuestas sin ninguna clase de consideraciones por no ser tolerable por más tiempo semejantes abusos que tanto perjudican los intereses del Estado.

En vista, pues, de lo expuesto y penetrándose dichas Corporaciones de la importancia de este requerimiento amistoso, no duda esta Administración que responderán á sus propósitos, con lo cual se evitarán el uso de las medidas de que se deja hecho mención, que indudablemente habría de perjudicarles en sus propios intereses por ser personales las referidas responsabilidades, si como es de suponer no se han ajustado para llevar á efecto la recaudación á los preceptos que la citada instrucción determina.

Tarragona 11 de Mayo de 1892.—  
Juan M. Igual.

Núm. 1572

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del actual año económico en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radican	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Luis Cervera Carbonell	Ludovica . . .	Sulfato barita.	Vimbodi . .	105	0'20

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 10 de Mayo de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 1573

#### El Comisario de Guerra de la Plaza de Reus,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja pienso en esta Factoría de subsistencias, y aceite, carbón, paja de relleno, jabón y ceniza en la de utensilios, en las cantidades que juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 21 del actual, á las dos y media de su tarde, para los primeros artículos y á la una y media de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Sardá, núm. 24, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad según muestras que al efecto presentarán y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Reus 10 de Mayo de 1892.—P. O., Julián Mombredo.

Núm. 1574

#### Don Magín Moncusí Segarra, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que el día 27 de los corrientes, y hora de las diez á las doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 1.768'91 pesetas, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el

arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo en subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 76 del reglamento citado.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Conesa 9 de Mayo de 1892.—Magín Moncusí.

Núm. 1575

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Castellvell

En providencia de hoy he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.034'19 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. La subasta tendrá lugar por pujas á la llana y el rematante deberá prestar una fianza personal, en metálico, valores públicos ó fincas igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que ofrezca la garantía efectiva; siendo necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado cupo.

Castellvell 11 de Mayo de 1892.—  
El Alcalde, Salvador Prats.

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.460'73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Bárbara 9 de Mayo de 1892.—Francisco Arasa.

Núm. 1577

Don José Marca Pons, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.924'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 9 de Mayo de 1892.—José Marca.

Núm. 1578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Celebrada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo anual de 3.917'90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndole que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo, y en este caso el arriendo sólo se verificará para el próximo ejercicio de 1892-93.

Bellvey 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 1579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada

una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.924'93 pesetas; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfara 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1580

Don Ramón Roviroza y Nin, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que intentada sin efecto la primera subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas á consumos, se anuncia una segunda subasta, por un año, que principiará el 1.º de Julio del corriente año y finirá en 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez laborables al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce del mediodía, bajo el tipo de 2.722'52 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Calafell 6 de Mayo de 1892.—Ramón Roviroza.

Núm. 1581

Don Daniel Casas Palau, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.399'71 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rourell 6 de Mayo de 1892.—Daniel Casas.

Núm. 1582

Don José Gavaldá Llop, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez, desde su inserción en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.718'52 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poble de Masaluca 8 de Mayo de 1892.—José Gavaldá Llop.

Núm. 1583

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Paúls.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.798'64 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Paúls 9 de Mayo de 1892.—Juan Ribera.

Núm. 1584

Don Buenaventura Ribas Massó, Alcalde accidental de Riudoms.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, menos las carnes de todas clases, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 22.129'57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudoms 10 de Mayo de 1892.—Buenaventura Ribas.

Núm. 1585

Don José Piqué Giné, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo

hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Guiamets 10 de Mayo de 1892.—José Piqué.

Núm. 1586

Don José Piñol Domenech, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.025'27 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloá 10 de Mayo de 1892.—José Piñol.

Núm. 1587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios de consumos de este pueblo, en providencia de hoy y según lo acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos con sus recargos autorizados, por término de tres años, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo y recargos autorizados que tenga consignado este distrito municipal; con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si esta primera subasta á venta libre no produce resultado, tendrá lugar otra segunda subasta á venta libre por un año, bajo el tipo correspondiente, diez días después no festivos de haberse celebrado la primera subasta, en estas mismas Casas Consistoriales á las once de la mañana, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Confecionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1892-93, se hallará de

manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días para que puedan examinarlo todos los interesados.

Confeccionado el padrón de subsidio industrial de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado. Colldejou 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 1588

Don Antonio Fontanet y Valls, Alcalde constitucional de la ciudad de Gadesa.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, excepto en el ramo de carnes que hubo postor, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, para 1892 á 1893, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 28 del presente mes, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Gadesa 11 de Mayo de 1892.—Antonio Fontanet.

Núm. 1589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los derechos impuestos sobre el matadero respecto á carnes lanares, vacunas y cabrias para atenciones del presupuesto de 1892-93, bajo el tipo de 2.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio, cuya licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del que cursa, de once á doce de su mañana, que de resultar negativa, se celebrará segunda y última subasta dos días después, á la misma hora é igual forma que la anterior.

Poboleda 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Guimet.

Núm. 1590

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia proceder al arriendo de los derechos de matadero público para el próximo año económico de 1892-93, se anuncia la primera subasta para el día 22 del actual, de once á doce de su mañana ante el Ayuntamiento; y en caso de no ofrecer resultado, se celebrará otra segunda y última el día 29 del mismo mes, en los propios local y hora, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la subasta es de 2.050 pesetas, el cual no podrá rebajarse por concepto alguno, pero sí se admitirá siempre el aumento que se ofrezca en la subasta sobre la cantidad por tipo señalada.

Se advierte que no se admitirá postura alguna de quien no acredite en el acto haber hecho un depósito, con

veinte y cuatro horas por lo menos de anticipación, en la Depositaria municipal, de la cuarta parte de la cantidad que sirve de tipo.

Alforja 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Antonio Grau.

Núm. 1591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

En cumplimiento de la acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 20 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos del matadero público para el próximo año de 1892-93, por toda clase de carnes, bajo el tipo de 50 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á las cuales deberán los licitadores sujetarse.

Cabra 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Morató.

Núm. 1592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Dictaminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años económicos de 1889-90 y 1890-91, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Garidells 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 1593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1892-93, he dispuesto que, á teror de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se exponga al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio, á fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1892-93, queda de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se crean justas y pertinentes.

Vilaseca 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Antonio Dalmau.

Núm. 1594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Pallaresos 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Parelló.

Núm. 1595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Tivenys 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Domingo Piñol.

Núm. 1596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Formada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir contra ella las reclamaciones que consideren justas los interesados.

Morell 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 1597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos prevenidos en el vigente reglamento.

Ribarroja 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Tomás Vidal.

Núm. 1598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula industrial para el año 1892-93, la que podrá ser examinada é impugnada por los interesados.

Flix 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.

Núm. 1599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1892 á 93, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que en él figurados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren en derecho, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Senant 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Roda de Bará 12 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 1601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, contaderos de la presente publicación, durante cuyo período se admitirán en las horas de despacho las reclamaciones que sobre dicho documento se produzcan en debida forma y resulten pertinentes.

Cambrils 11 de Mayo de 1892.—El primer Teniente de Alcalde, Juan Roca.

Núm. 1602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892 á 93, estará de manifiesto durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Almofter 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

Núm. 1603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Corbera 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Bosquet.

Núm. 1604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

El padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1892 á 93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que les convenga.

Pira 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 1605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Masdenverge 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 1606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Habiéndose extraviado una perra de propiedad de D. José Romeu Guimerá, vecino de esta villa, se anuncia por medio del presente á fin de que los que la hayan recogido se sirvan entregarla á su dueño por conducto de esta Alcaldía.

Las señas de dicha perra son las siguientes: color rojo con unas placas blancas en la frente y cola, casta verdiseño, lleva un collar con una cadenilla y tiene unos perones muy grandes.

Vendrell 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Victorino Santamaría.

Núm. 1607

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes items like chickens, rabbits, and various types of wood.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Albiol 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Farré.

Núm. 1608

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes chickens, rabbits, and wood.

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes various types of wood and other materials.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilella alta 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 1609

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes chickens, rabbits, and wood.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilavert 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 1610

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes chickens, rabbits, and wood.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilaplana 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde interino, Jaime Bigorra.

Núm. 1611

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes chickens, rabbits, and wood.

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes chickens, rabbits, and wood.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Poble de Montornés 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1612

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que el día diez y ocho del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, ó sean cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley estableciendo el Juicio por Jurados.

Dado en Tarragona á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1613

Don Elías Valero García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ganesa.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veinte y tres de los corrientes, á las diez de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Ganesa á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Elías Valero.—Por D. de S. S., Valentín Faura.

Núm. 1614

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que el día veinte y ocho del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la declaración por sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, con los demás llamados por la ley, han de constituir la Junta de este partido.

Falsét diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario de gobierno, Antonio Estivill.